ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan de Adquisiciones	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	2.3.2.02.02.009.09.38conmemoracion día de las víctimas del conflicto armado. 2.3.2.02.02.009.09.33garantizar el cumplimento de las acciones dirigidas a la coordinación y articulación de las medidas prevención y atención y asistencia y reparación integral de las victimas del conflicto armado.	
No. VIABILIDAD	2026109-2026108	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	8 DE ABRIL DEL 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	MICHAEL SMITH PAEZ CORTES	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)		
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en los ámbitos económico, político, administrativo y cultural, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual forma, el artículo 311 de la Constitución dispone que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo de su territorio, la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley. En concordancia con lo anterior, la Ley 1551 de 2012 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus intereses, facultándolos para administrar sus recursos y ejercer las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación estatal debe responder a procesos de planeación que garanticen el adecuado manejo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas, en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. En ese sentido, se elaboran los presentes	

estudios previos como instrumento de planificación que permite determinar la viabilidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

En el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la Ley 1448 de 2011 establece que son víctimas aquellas personas que hayan sufrido daños por infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves a los Derechos Humanos con ocasión del conflicto armado, incluyendo a sus familiares en los términos definidos por la ley. Así mismo, dicha norma contempla medidas orientadas a garantizar el goce efectivo de sus derechos, a través de acciones de atención, asistencia, reparación integral, verdad, justicia y garantías de no repetición.

En complemento, la Ley 387 de 1997 y sus normas reglamentarias, junto con los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, establecen medidas específicas para la atención de la población en situación de desplazamiento forzado y grupos étnicos, reconociéndolos como sujetos de especial protección constitucional.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, declaró el estado de cosas inconstitucional frente a la situación de la población desplazada, ordenando a las entidades del Estado, incluidas las territoriales, adoptar medidas efectivas para garantizar sus derechos y superar las condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 2460 de 2015 establecen lineamientos para la articulación de la política pública de víctimas bajo un enfoque de corresponsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno, orientada a la superación de la situación de vulnerabilidad y al restablecimiento socioeconómico de esta población.
A nivel local, el municipio de Maripí ha venido dando cumplimiento a estas disposiciones mediante la creación del Comité de Justicia Transicional a través del Decreto 011 de 2012, así como la formulación de instrumentos de planificación como el Plan de Contingencia para la atención a víctimas, en los cuales se identifican riesgos, amenazas y estrategias de intervención.

Actualmente, la población víctima residente en el municipio está conformada por aproximadamente 98 familias, quienes presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, evidenciadas en limitaciones en el acceso a empleo formal, bajos niveles de escolaridad y dificultades para la generación de ingresos, lo que hace necesario fortalecer acciones institucionales orientadas a su inclusión social, reconocimiento y dignificación.

En este contexto, el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado constituye un espacio fundamental para el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la reconstrucción de la memoria histórica, la promoción de la verdad, la reconciliación y la no repetición, en concordancia con los principios de la Ley 1448 de 2011 y la política pública nacional.

Por lo anterior, y en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del municipio, así como de los instrumentos de planificación territorial, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE**

	LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, garantizando con ello la implementación de acciones orientadas al reconocimiento, la participación y la reparación simbólica de la población víctima. Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal YO SOY MARIPENSE 2024-2027, con las siguientes características:

PLAN DE DESARROLLO YO SOY MARIPENSE 2024-2027	
N° VIABILIDAD	2026109-2026108
PROYECTO	Fortalecimiento e implementación de estrategias para la inclusión social y reconciliación en el municipio de Maripi Boyacá.
BPIN	202500000002079
PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral de víctimas.
META	Conmemoración día de las víctimas del conflicto armado.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto contractual:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**
Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGOS UNSPSC	**PRODUCTO**
81141601	LOGISTICA
93141701	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS
50192500	ALIMENTOS, BEBIDAS

Especificaciones del Objeto Contractual	Se debe partir que el presente proceso tiene coma objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2025"** El proponente deberá tener en cuenta que, para la ejecución del contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

CONMEMORACION VICTIMAS 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**ALMUERZO:** carne de cerdo asada en vara con un peso aproximado de 300 gramos por porción, acompañada de yuca cocida, papa cocida, una porción de guacamole y una bebida tipo refajo, los cuales deberán ser entregados en condiciones óptimas de temperatura, presentación y salubridad, cumpliendo con la normatividad vigente, así como garantizando la logística necesaria para su adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.	**UND**	**90**
2	**ACTIVIDAD:** Actividad formativa orientada a la decoración y personalización de figuras de barro tipo marrano, dirigida a los noventa (90) participantes de la jornada de conmemoración, para lo cual deberá disponer de una persona idónea encargada de orientar y enseñar las técnicas básicas de pintura y decoración; así mismo, deberá suministrar la totalidad de los insumos, materiales y herramientas requeridas para la realización de la actividad, tales como figuras de barro, pinturas, pinceles, selladores y demás elementos necesarios, asegurando el adecuado desarrollo de la jornada, la participación activa de los asistentes y el cumplimiento de condiciones de calidad y seguridad durante la ejecución de la actividad.	**ACTIVIDAD**	**1**
3	Realización de un acto simbólico de reflexión y memoria en honor a las víctimas del conflicto armado, consistente en un espacio de recogimiento que incluye intervención de un líder espiritual o comunitario, mensajes de solidaridad y un momento de oración o reflexión libre con participación de la comunidad. La actividad tendrá una duración aproximada de una (1) hora, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Integración Ciudadana (CIC) a las 9:00 a.m., y se desarrollará de manera voluntaria, incluyente y respetuosa de la libertad de cultos, permitiendo la participación de personas de diferentes creencias o sin afiliación religiosa, en articulación con las demás actividades conmemorativas programadas.	**UND**	**1**
4	**PAQUETE DE OPALINA:** Paquete por 50 unidades de papel opalina tamaño carta de 180 gramos.	**PAQ**	**2**

5	**paquete de chocolates burbuja:** Producto alimenticio elaborado a base de chocolate, presentado en porciones individuales con forma de pequeñas burbujas o esferas unidas entre sí. Se caracteriza por su textura suave, sabor dulce y fácil fraccionamiento, lo que permite su consumo práctico. Se suministra en paquete que contiene doce (12) unidades individuales, debidamente empacadas y selladas, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y transporte. Ideal para distribución en actividades institucionales, eventos o entregas comunitarias.	**PAQ**	**10**
6	**HELADO:** Producto alimenticio congelado, elaborado a base de leche y/o derivados lácteos, azúcares y saborizantes, presentado en porción individual lista para el consumo. Se caracteriza por su textura cremosa o sólida, sabor dulce y adecuada conservación mediante cadena de frío. El producto deberá suministrarse debidamente empacado, garantizando condiciones de higiene, calidad e inocuidad, apto para distribución en actividades institucionales, eventos o entregas comunitarias.	**UND**	**100**

El contratista debe:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Cambiar el producto en un término no mayor a un (1) día siguiente a su devolución cuando no esté en óptimas condiciones.
3. Los elementos y/o productos deben ser nuevos, los cuales deberán contar con una garantía mínima en caso de aplicar.
4. Los elementos y/o productos deberán entregarse en el sitio dispuesto por el Municipio Del término requerido.
5. El contratista debe entregar el suministro el día, en el lugar y la hora designado por el supervisor para la conmemoración de las víctimas. Sopena de reprogramación.

Nota 1: El oferente deberá garantizar el servicio de complemento alimentario de forma individual, atendiendo normas de sanidad y calidad en la presentación de cada plato.
Nota 2: Las actividades contratadas deberán ser realizadas por el Contratista en el Municipio de Maripi, dirección de acuerdo con solicitud del Supervisor del Contrato, por lo cual deberá contar con disponibilidad de un (1) día completo para el desarrollo de la misma.
Nota 3: El contratista deberá entregar todos y cada uno de los alimentos en el lugar dispuesto para la actividad, previa autorización del supervisor del contrato.
Nota 4: Los riesgos de los bienes ofertados deberán estar bajo la responsabilidad del proponente, por lo cual deberá mantenerse indemne a la entidad ante cualquier reclamación que pueda provenir del mismo.

	Nota 5: Los costos operativos y de transporte de la logística, elementos contratados y personal requerido son asumidos por el Contratista y se encuentran comprendidos en el valor de la propuesta.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MARIPI	
Obligaciones Generales del Contratista:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. **2.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **3.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **4.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **5.** Presentar los informes que le indique el supervisor. **6.** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. **7.** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieren presentarse. **9.** El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **10.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **11.** Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **2.** Garantizar la calidad de los servicios y/o productos ofertados, según la propuesta. **3.** Garantizar el servicio de complemento alimentario de forma individual, atendiendo normas de sanidad y calidad en la presentación de cada plato. **4.** Realizar actividades con las victimas a fin de liberar emociones reprimidas a raíz de experiencias dolorosas del pasado. **5.** Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del objeto contractual. **6.** Presentar al supervisor del Contrato informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido. • Desarrollo del contrato por actividades. • Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. • Registros fotográficos de las actividades realizadas con las víctimas del conflicto armado. **7.** Los gastos de transporte que se generen en cumplimiento de las obligaciones contractuales serán asumidos por el contratista.

	8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación publica y a la propuesta hecha en el Municipio. **9.** Las demás que se relacionen con el objeto del presente contrato.
Obligaciones del Municipio	**1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección GRANDES ALMACENES El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, establecido en el Decreto reglamentario 1860 de 2021. Por cuanto la entidad consideró realizarlo por el procedimiento de Mínima Cuantía en convocatoria establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, De acuerdo al concepto de CCE -105 de 2022, del 18 de febrero de 2022. Que versa sobre: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: Sera hasta por la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE,** el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía. El sondeo de mercado realizado nos arroja que el servicio en las condiciones exigidas puede ser prestado dentro del presupuesto asignado para esta tarea, Para determinar el valor estimado del contrato la Alcaldía Municipal de Maripi,

procedió a determinar el valor de los bienes mediante cotizaciones, lo que permitió establecer el presupuesto para la adquisición del servicio requerido, análisis que arrojo el siguiente resultado.

CONMEMORACION VICTIMAS 2026							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTI 1**	**VALOR COTI 2**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ALUERZO:** carne de cerdo asada en vara con un peso aproximado de 300 gramos por porción, acompañada de yuca cocida, papa cocida, una porción de guacamole y una bebida tipo refajo, los cuales deberán ser entregados en condiciones óptimas de temperatura, presentación y salubridad, cumpliendo con la normatividad vigente, así como garantizando la logística necesaria para su adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.	**UND**	**90**	**$ 33.000,00**	**$ 37.000,00**	**$ 35.000,00**	$ 3.150.000,00
2	**ACTIVIDAD:** Actividad formativa orientada a la decoración y personalización de figuras de barro tipo marrano, dirigida a los noventa (90) participantes de la jornada de conmemoración, para lo cual deberá disponer de una persona idónea encargada de orientar y enseñar las técnicas básicas de pintura y decoración; así mismo, deberá suministrar la totalidad de los insumos, materiales y herramientas requeridas para la realización de la actividad, tales como figuras de barro, pinturas, pinceles, selladores y demás elementos necesarios, asegurando el adecuado desarrollo de la jornada, la participación activa de los asistentes y el cumplimiento de condiciones de calidad y seguridad durante la ejecución de la actividad.	**ACTIVIDAD**	**1**	**$ 1.750.000,00**	**$ 1.850.000,00**	**$ 1.800.000,00**	$ 1.800.000,00

	3	Realización de un acto simbólico de reflexión y memoria en honor a las víctimas del conflicto armado, consistente en un espacio de recogimiento que incluye intervención de un líder espiritual o comunitario, mensajes de solidaridad y un momento de oración o reflexión libre con participación de la comunidad. La actividad tendrá una duración aproximada de una (1) hora, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Integración Ciudadana (CIC) a las 9:00 a.m., y se desarrollará de manera voluntaria, incluyente y respetuosa de la libertad de cultos, permitiendo la participación de personas de diferentes creencias o sin afiliación religiosa, en articulación con las demás actividades conmemorativas programadas.	**UND**	**1**	**$ 190.000,00**	**$ 210.000,00**	**$ 200.000,00**	$ 200.000,00
	4	**PAQUETE DE OPALINA:** Paquete por 50 unidades de papel opalina tamaño carta de 180 gramos.	**PAQ**	**2**	**$ 19.500,00**	**$ 20.500,00**	**$ 20.000,00**	$ 40.000,00
	5	**paquete de chocolates burbuja:** Producto alimenticio elaborado a base de chocolate, presentado en porciones individuales con forma de pequeñas burbujas o esferas unidas entre sí. Se caracteriza por su textura suave, sabor dulce y fácil fraccionamiento, lo que permite su consumo práctico. Se suministra en paquete que contiene doce (12) unidades individuales, debidamente empacadas y selladas, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y transporte. Ideal para distribución en actividades institucionales, eventos o entregas comunitarias.	**PAQ**	**10**	**$ 18.000,00**	**$ 18.000,00**	**$ 18.000,00**	$ 180.000,00

	6	**HELADO:** Producto alimenticio congelado, elaborado a base de leche y/o derivados lácteos, azúcares y saborizantes, presentado en porción individual lista para el consumo. Se caracteriza por su textura cremosa o sólida, sabor dulce y adecuada conservación mediante cadena de frío. El producto deberá suministrarse debidamente empacado, garantizando condiciones de higiene, calidad e inocuidad, apto para distribución en actividades institucionales, eventos o entregas comunitarias.	**UND**	**100**	**$ 6.000,00**	**$ 6.000,00**	**$ 6.000,00**	$ 600.000,00
							TOTAL	$ 5.970.000,00

Tipificación, estimación, asignación y análisis del riesgo

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

1.1. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto

(etapa contractual)					
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio

Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información o errónea desactualizada suministrada por la	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Entidad	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	01/01/2024	31/12/2024
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	Menor	2	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las	posible	Menor	2	Bajo	Entidad	transferir el	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	01/01/2024	31/12/2024
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio	raro	Insignific	1	Bajo	Contratis	elevitar el	1	insignific	1	bajo	si	Contratista	01/01/20	31/12/20
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan	Desequilibrio	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CD12026000183
Valor:	$6.000.000
Rubros	2.3.2.02.02.009.09.38/2.3.2.02.02.009.09.33
Autorizados por	SECRETARIO DE HACIENDA

Forma de Pago del

El **MUNICIPIO DE MARIPI** cancelara al Contratista el valor contratado así:

Contrato y entrega	Un único pago contra entrega e instalación de los elementos solicitados, el Acta de Recibo Final, el contratista deberá allegar los siguientes documentos: a) Planillas de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. b) Presentación de facturas o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. c) Presentación de informes de ejecución del contrato, y d) Presentación de certificación expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento parcial o total (porcentaje), según sea el caso, de las actividades objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista. Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio de Maripi, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes. De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

Capacidad Jurídica	Los interesados en participar en la invitación deberán allegar de acuerdo al cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), acompañada de los siguientes requisitos: **REQUISITOS JURIDICOS** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su verificación y posterior aceptación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **REQUISITOS PERSONA NATURAL:** La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O Unión Temporal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Para lo cual debe tener registrada una actividad relacionada al objeto contractual, correspondiente a la 5621. • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). • Certificación MiPymes municipal emitida por contador. • Documento de conformación para propuestas conjuntas. (SI APLICA) •Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad. • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificaciones antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

• Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República. El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
• Registro Único Tributario (RUT), para lo cual la actividad económica inscrita, le deberá permitir ejecutar el objeto contractual, por cuanto deberá estar acorde al mismo.
• Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
• Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.
• Compromiso anticorrupción.
• Certificación bancaria.
Certificado de paz y salvo con el munipio expedido por la secretaria de hacienda

REQUISITOS PERSONA JURIDICA

1. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación; igualmente dentro del objeto social debe estar implementada la actividad relacionada con el objeto deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a cinco (05) años, contado al cierre de la presente selección donde debe aparecer inmersa en el objeto social a fin con el objeto del proceso de selección y acreditar las actividades comerciales relacionads con el objeto contractual.
2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del representante legal.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
7. El representante legal de la persona jurídica, debe aportar el CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES.
8. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
9. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar la propuesta de autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, ETC.…) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta.
10. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta.

11. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002; igualmente deben aportar las Planillas de pago de aportes a Seguridad Social en Salud y Pensiones, se debe aportar las planillas en físico. El proponente debe estar a paz y salvo a la fecha.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: No se requiere que el proponente acredite experiencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

1. No se requiere que el proponente acredite experiencia

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

2. No se requiere que le proponente acredite experiencia

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Maripi podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

3. Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal, según Anexo No 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.

4. Propuesta económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. SEGÚN ANEXO.

5. Propuesta técnica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 3.
6. Compromiso Anticorrupción Según Anexo 4
7. Certificación juramentada de inhabilidades e incompatibilidades anexo 5
8. Experiencia del proponente Anexo 6
9. Certificado de afiliación a seguridad social.

Será causal de rechazo no allegar cualquiera de los anexos. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

REQUISITOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

1. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
2. Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes ya sean personas naturales o jurídicas.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere que los proponentes acrediten experiencia general con un (1) contrato terminado y liquidado, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cuyo objeto sea suministro.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Proponente debe acreditar la experiencia especifica requerida con una (1) certificación de contratos ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. donde en su objeto principal se demuestre el suministro.

3. Valor del contrato: El valor del contrato o la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

(El Municipio se reserva el derecho a verificar la información aportada por el proponente).

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de la prestación de servicios logísticos., solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Capacidad financiera Mínima	De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2, La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. NO SE EXIGIRA CAPACIDAD FINANCIERA
Personal Mínimo	Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, no se requiere personal mínimo.
Garantías:	Atendiendo a las características del objeto contractual NO se hace necesario la adquisición de pólizas. Conforme al Decreto 1082 de 2015 la no exigencia de garantías contractuales"
Supervisión	La Administración Municipal ejercerá la supervisión a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contrato y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social y riesgo presupuestal y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
Liquidación del Contrato	Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. LIQUIDACIÓN UNILATERAL En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
Constancia del cumplimiento del deber	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

de análisis de las entidades estatales	
Limitación de Mipymes	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** **A MÍPYME.** El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modificó los artículos.. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta: 1) **Rangos para la definición del tamaño empresarial**: En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el** capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) **REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Maripi - Boyacá informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CINCO MILLONESNOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.970.000,00) M/CTE,** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,918.93	30-Ene-2024

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819
Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya MODALIDAD ES DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El progreso es de todos | Mincomercio

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitara territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental ó Mipymes Territorial Municipal.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE MARIPI- BOYACÁ, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

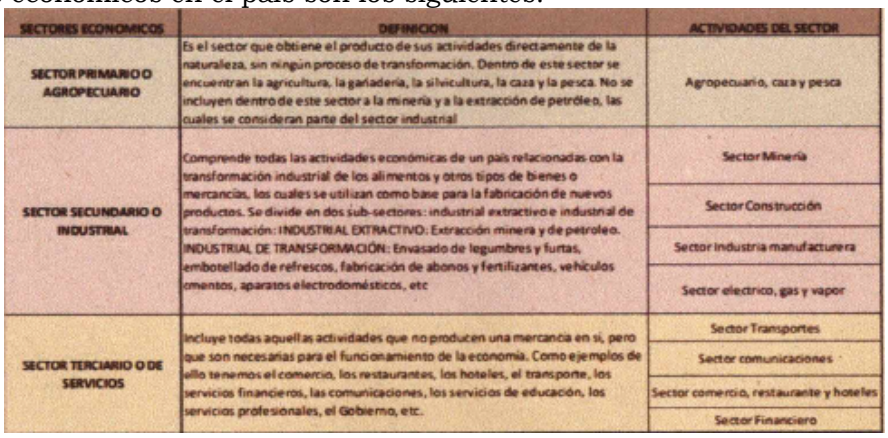
FORMA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a los correos electrónicosdesarrollosocial@maripi-boyaca.gov.co ; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

También podrán ser entregadas de forma presencial a la secretaría de planeación del Municipio de Maripi, en el horario y cronograma establecido para el presente proceso.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

	Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.
ESTUDIO DEL SECTOR	
Aspectos generales	Los sectores económicos en el país son los siguientes:  De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026”** pertenece al sector terciario o de servicios.
Análisis de la demanda	De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el Municipio de Maripi solicito cotizaciones a dos empresas que desempeñan las actividades requeridas por la entidad, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo. El IPC establece la variación de los precios de los productos y servicios que adquieren las personas. Con esta cifra se tiene una medida del progreso de la inflación y se toman decisiones como el aumento del salario mínimo y el aumento en las tarifas ofrecidas a los consumidores. Esto quiere decir que para el primer mes de 2026 el aumento máximo de los precios será del 5,2%

Histórico de contratación

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de servicios por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.
De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el Municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINUTA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TRESCIENTOS (300) REFRIGERIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ.
VALOR DEL CONTRATO	$7,000,000
NUMERO DE PROCESO	MC-019-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR CONMEMORACIONES Y RECONOCIMIENTO DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.000.000
NUMERO DE PROCESO	CMI-2024025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR DEL CONTRATO	$ 17.000.000
NUMERO DE PROCESO	SMC 019 DE 2024

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE
NO APLICA.
FIRMAS

ELABORÓ EL DOCUMENTO
Nombre: MICHAEL SMITH PAEZ CORTES
Cargo: SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
_____ FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
MICHAEL PAEZ		KELLY CORTES			